



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10624

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Individualícese como inmueble sujeto a expropiación por causa de Utilidad Pública (Ley N° 2.756) a los terrenos de propiedad del Club Ferrocarril Santa Fe, actualmente denominada "Zona de Reserva", barrio La Ranita, identificado como polígono O.D'.A'.L'.M.N.O. del plano N° 99.407, con una superficie de 46.502,24 m2, inscripto en el Registro General al T° 422 Impar, F° 1.186, N° 8.823, año 1.983.

Art. 2º: El terreno a expropiar será loteado y adjudicado a sus actuales ocupantes previa evaluación socioeconómica.

Art. 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones previstas por la Ley N° 7.534 a los fines de llevar a cabo la presente expropiación, habilitándose las partidas presupuestarias al efecto.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2.000.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Juan Nicolás Piazza